



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2007

(24 MAYO 2007)

Por la cual se convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados y sus Suplentes en el DANE y las Direcciones Territoriales por el periodo 2007-2009

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

En ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 en su Artículo 16, y del Decreto Reglamentario 1228 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que en todos los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que según las anteriores disposiciones, también se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades

RESUELVE

ARTICULO 1º. Convocar a la Elección de los Representantes de los Empleados del DANE y sus suplentes ante la Comisión de Personal, tanto en el DANE Central como en las Direcciones Territoriales

Fecha de apertura: 01 de junio de 2007
Lugar de trabajo: Oficina DANE Central

ARTICULO 2º. Funciones de las Comisiones de Personal: según lo contemplado en la Ley 909 de 2004 en su artículo 16, son funciones de la Comisión de Personal:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.



Continuación de la Resolución por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.

En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley.

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Funcionamiento de la Comisión de Personal:

- La Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones
- La Comisión elegirá de su seno un presidente.
- Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.
- El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004
- Las Comisiones de Personal deberán informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO 3°. Calidades que deben acreditar los aspirantes a Representantes de los Empleados

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de carrera administrativa



24 MAYO 2007

Continuación de la Resolución por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados

ARTICULO 4º. Inscripciones y lugares de inscripción de los candidatos a Representantes de los Empleados

En el DANE Central:	Area de Recursos Humanos,
En las Direcciones Territoriales:	Coordinaciones Administrativas
Fecha de Inicio:	04 de junio de 2007
Fecha de Cierre:	08 de junio de 2007 (3:00 p.m.)

Si durante dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos tanto en el DANE Central como en cada una de las Direcciones Territoriales o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste **se prorrogará hasta el 19 de junio de 2007**

ARTICULO 5º. Requisitos para la inscripción de los candidatos a Representantes de los Empleados

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato;
2. Documento de identidad;
3. Manifestación expresa que reúne las calidades antes mencionadas y documentos que las sustentan;

ARTICULO 6º. Resultado de las inscripciones

El Coordinador del Area de Recursos Humanos publicará el **12 de junio de 2007** el listado de los candidatos inscritos tanto en el DANE Central como en las Direcciones Territoriales.

En caso de **prórroga** la publicación se efectuará el **20 de junio de 2007**

Si se inscribiesen menos de cuatro personas, la votación deberá realizarse con los funcionarios que se hayan inscrito para ser representante de los empleados. De no inscribirse ningún candidato, la Comisión será conformada por los dos representantes designados por el jefe del organismo, según concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública de fecha 12 de julio de 2005

ARTICULO 7º. Designación jurados de votación

El Coordinador del Area de Recursos Humanos publicará el **15 de junio de 2007** el listado de los **seis (6) funcionarios** que serán jurados y suplentes en el DANE Central; por su parte los Coordinadores Administrativos en las Direcciones Territoriales publicarán el mismo día los listados de los **cuatro (4) funcionarios** que serán jurados y suplentes el día de la votación en sus sedes respectivas.

En caso de próroga, la publicación se efectuará el **25 de junio de 2007.**

ARTICULO 8º. Listado de electores

El Coordinador del Area de Recursos Humanos en el DANE Central y los Coordinadores Administrativos en las Direcciones Territoriales respectivas publicarán el **22 de junio de 2007** el listado general de votantes con número de identificación y ubicación de la mesa de votación correspondiente



Continuación de la Resolución por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Empleados

En caso de prórroga, la publicación se efectuará el **29 de junio de 2007**

ARTICULO 9º. Votaciones

Fecha: **26 de junio de 2007**
 Lugar: **DANE Central y Direcciones Territoriales**
 Hora de apertura: **8:30 a.m.**
 Hora de cierre: **2:30 p.m.**

En caso de prórroga, la votación se efectuará el **04 de julio de 2007**

ARTICULO 10º. Escrutinio General

Lugar: **DANE Central – Area de Recursos Humanos**
 Fecha: **27 de junio de 2007.**
 Hora: **9:00 a.m.**

En caso de prórroga, el escrutinio se efectuará el **05 de julio de 2007**

ARTICULO 11º. Los Representantes de los Empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal **serán elegidos para un periodo de dos (2) años**, contados a partir de la fecha de la declaración de la elección.

ARTICULO 12º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a

24 MAYO 2007

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

ERNESTO ROJAS MORALES

Area de Recursos Humanos		Oficina Asesora Jurídica		Secretaría General (e)
Elaboró Prof. Especializado R.H. Elizabeth Benavides U.	Revisó Coordinador R.H. Luz Esther Bueno A	Revisó 	Vo. Bo. Jefe Of Jurídica (e) Nelly Isabel Gómez de C	María Cristina Moros Gómez